

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00100-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDWARD PEÑA GAVIRIA
DEMANDADO:	INDIRA ACOSTA MORA

Observada la constancia secretarial de fecha 07 de abril de 2022 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda acorde lo ordenado en auto del 18 de marzo de 2022, por lo que se procede a rechazar la demanda de conformidad al art 90 del CGP, en consecuencia **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda, conforme las anotaciones anteriores.

Segundo.- Remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos, de ser solicitado por la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*